

03.159  
DECRETO N° \_\_\_\_\_

PADRE LAS CASAS,

24 OCT. 2014

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008 de La Contraloría General de la República, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde de la comuna de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal comuna de Padre Las Casas, a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 4127 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Cementerio Municipal año 2014.
- 12.- La ley N° 18.096, que transfiere a los municipios los cementerios que indica y les encomienda su gestión.
- 13.- Lo dispuesto en las normas del Código Sanitario.
- 14.- El D.S N° 357/1970, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento General de Cementerios y sus modificaciones posteriores.
- 15.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Los servicios que deben prestar los cementerios, indicados en el Art. N° 27 del Reglamento General de Cementerio.
- 2.- Que el Título XVII de la Ordenanza Municipal N° 34, de fecha 29.08.2013, señala en su Art. N° 26, los valores correspondientes por la adquisición de terrenos de 3,5 y 5,5 mts. cuadrados y nichos.
- 3.- Que, como consta en la Orden de Ingreso Municipal N° 467.189, de fecha 27.09.2011, Orden de Ingreso Municipal N° 468.709, de fecha 18.10.2011 y Orden de Ingreso Municipal N° 606.916, de fecha 16.09.2014, Don(ña): Solange Paz Escobar, ha pagado la suma de \$296.128 (doscientos noventa y seis mil ciento veintiocho pesos), lo que equivale al valor total por la adquisición de un terreno de 3.5 mts. cuadrados en el Sector 18, Sepultura N° 39, del Cementerio Municipal de Padre Las Casas.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, la adquisición de un terreno de 3.5 mts. cuadrados en el Cementerio Municipal de Padre Las Casas, según la individualización del comprador y del terreno que continuación se detalla:



Propietario	:	<b>SOLANGE PAZ ESCOBAR</b>		
R.u.t.	:			
Dirección	:	PJE. OSCAR CASTRO 540 PADRE LAS CASAS		
Dimensiones en metros cuadrados	:	3.5 METROS CUADRADOS (1.40 mts. por 2.50 mts.)		
Valor del terreno al 30.09.2014	:	\$296.128.-		
Sector	:	<b>18</b>	Sepultura Número	: <b>39</b>
Libro de registro de propiedades	:	<b>3</b>	Folio	: <b>260</b>
Ordenes de Ingreso Municipal por el arriendo del terreno	:	467.189	Monto	: \$ 61.443.-
	:	468.709	Moño	: \$ 92.785.-
Fecha de la Ordenes de Ingreso Municipal por el arriendo del terreno	:	27.09.2011		
	:	18.10.2011		
Orden de Ingreso Municipal por la Compra	:	606.916	Monto	: \$ 141.900.-
Fecha de la Orden de Ingreso Municipal por la Compra	:	16.09.2014		
Monto total pagado	:	\$296.128.-		
Doscientos noventa y seis mil ciento veintiocho pesos.				

2.- **PROCÉDASE**, a realizar la Administración del Cementerio Municipal de Padre Las Casas, las anotaciones en los libros de registro correspondientes.

3.- **DEJÁSE** establecido que se deberán cancelar los derechos de Mantención, si la Ordenanza Municipal así lo estipula.

4.-**PROCÉDASE** a despachar La Secretaría Municipal copia de la presente resolución al domicilio del propietario individualizado.



**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

DAC/dac

Distribución:

- Interesado.
- Of. De Partes. ✓
- Rentas Municipales.
- Archivo Cementerio (2.023)
- I.D.: 203.122.-/

